

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093-2011-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 293-2011-EPG-UNAC (Expediente N° 03769) recibido el 10 de mayo del 2011, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite el proyecto de creación del "Doctorado en Administración" de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 210°, 211°, 212° y 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado tienen como finalidad la profundización de los conocimientos en las diversas disciplinas que ofrece la Universidad; la Escuela de Posgrado es quien organiza dichos estudios con fines de formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores cuya culminación conduce al grado de Maestro o Doctor; y que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 40° de la norma estatutaria establece que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano encargado de organizar, proponer y ejecutar programas de especialización, Maestría y Doctorado; dependen académicamente de la Escuela de Posgrado y está integrada por docentes dedicados al dictado de los cursos de los programas de Posgrado; concordante con el Art. 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 7° establece que los estudios de doctorado conducen a lograr el Grado Académico de Doctor y están dirigidos a formar académicamente investigadores que planifiquen, organicen, dirijan y desarrollen estudios de investigación científica, tecnológica, humana y transdisciplinarias;

Que, a través del Oficio N° 031-2011-SPG-FCA/UNAC recibido en la Escuela de Posgrado el 22 de marzo del 2011, el Director (e) de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 007-11-SPG-FCA-UNAC de fecha 18 de marzo del 2011, por la cual se aprueba la creación y autorización del funcionamiento del "Doctorado en Administración";

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 020-2011-CEPG-UNAC del 09 de mayo del 2011 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario aprobar el Proyecto de Doctorado en Administración, propuesto por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, mediante Informe N° 035-2011-CAA/UNAC recibido el 18 de mayo del 2011, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de “Doctorado en Administración”;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de mayo del 2011, y en uso de las facultades que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento del “**Doctorado en Administración**”, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** el Plan de Estudios del “**Doctorado en Administración**”, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de las Escuelas de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Secciones Posgrado, Escuela Profesional,  
cc. Dpto. Acadm., OIRRPP; OPLA, OCI; OAL; OPER; OT; OCP; ADUNAC;  
cc. Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E.; y archivo.